

31.1.2024

A9-0014/91

Enmienda 91

João Pimenta Lopes, Sandra Pereira, Anja Hazekamp, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjård

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(2 bis) La introducción de variedades vegetales en el medio ambiente o en alimentos o piensos para animales que pueden ser diferentes en sus genotipos y fenotipos previstos o no previstos de los obtenidos mediante procesos de mejora convencional plantea desafíos a la autoridad reguladora, que debe garantizar la seguridad para la salud y el medio ambiente. Es posible que tales diferencias no siempre sean evidentes o predecibles y, por lo tanto, se necesitan datos adecuados antes de poder extraer conclusiones sobre su seguridad.

Or. pt

31.1.2024

A9-0014/92

Enmienda 92

João Pimenta Lopes, Sandra Pereira, Anja Hazekamp, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(3 bis) Dado que la sostenibilidad abarca muchos grados de complejidad, se necesitan criterios claros y transparentes para realizar una evaluación tecnológica adecuada antes de poder extraer conclusiones sobre los beneficios potenciales de las características específicas de las NTG.

Or. pt

31.1.2024

A9-0014/93

Enmienda 93

João Pimenta Lopes, Sandra Pereira, Anja Hazekamp, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(7 bis) Las causas subyacentes del hambre rara vez están relacionadas con las malas cosechas, sino más bien con la pobreza, el acceso desigual a los alimentos y a la tierra y a los medios de producción de alimentos, la falta de apoyo a los agricultores familiares, los bajos ingresos y la especulación en el coste de los alimentos comercializados.

Or. pt

31.1.2024

A9-0014/94

Enmienda 94

João Pimenta Lopes, Sandra Pereira, Anja Hazekamp, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 2 – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Las plantas silvestres, los árboles y las algas quedan fuera del ámbito de aplicación del presente Reglamento.

Or. pt

31.1.2024

A9-0014/95

Enmienda 95

João Pimenta Lopes, Sandra Pereira, Anja Hazekamp, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados
(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 19 – apartado 3 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) ***cuando proceda***, un plan de seguimiento de los efectos medioambientales conforme al anexo VII de la Directiva 2001/18/CE, que incluya una propuesta de duración del propio plan; ***la duración del plan de seguimiento podrá ser diferente de la duración de la autorización. El solicitante podrá proponer no presentar un plan de seguimiento si considera que el vegetal obtenido con NTG no lo necesita, sobre la base de los resultados de cualquier liberación notificada de conformidad con la sección 1, las conclusiones de la evaluación del riesgo para el medio ambiente, las características del vegetal obtenido con NTG, las características y la escala de su uso previsto y las características del entorno receptor, según el acto de ejecución adoptado de conformidad con el artículo 27, letra d).***

b) un plan de seguimiento de los efectos medioambientales conforme al anexo VII de la Directiva 2001/18/CE, que incluya una propuesta de duración del propio plan.

Or. pt